



CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2024
PROGRAMA “UCSG AL MUNDO”
PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 50 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.”*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *“El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad”.*

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. *Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad..*

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

La Convocatoria de Fondos Concursables 2024 para movilidad internacional de docentes y personal administrativo en el marco del Programa “UCSG AL MUNDO”, se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:

- **4 plazas** en total para la realización de estancias de las cuales **3 plazas son para docentes y 1 para personal administrativo**. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el **Anexo I y II** respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1 El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.
- 2.2 Las estancias podrán desarrollarse durante los semestres A 2025 y B 2025, desde **diciembre del 2024 hasta septiembre del 2025**.
- 2.3 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:
- Entrega de candidatura.** Recepción de candidaturas de docente
 - Preselección.** Análisis y preselección de las postulaciones de los docentes
 - Selección.** Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
 - Publicación de resultados.** Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
 - Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.
 - Preparación.** La Coordinación Funcional del Vicerrectorado coordinará con el personal responsable del Vicerrectorado de Vinculación y los ganadores, las reuniones necesarias con el o los beneficiarios del fondo concursable con el objeto de viabilizar su ejecución.
- 2.4 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Lunes 7 de octubre al lunes 4 de noviembre de 2024	Socialización de las bases del concurso
Hasta el jueves 7 de noviembre de 2024	Entrega de candidaturas
Desde el viernes 8 de noviembre al martes 12 de noviembre de 2024	Selección de candidatos
Miércoles 13 de noviembre de 2024	Publicación de resultados
Miércoles 20 de noviembre de 2024	Adjudicación pública
De noviembre a diciembre de 2024	Preparación de los seleccionados

- 2.5 Los docentes y personal administrativo podrán aplicar su plaza de movilidad en las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad de docentes se encuentran en el **Anexo II**.
- 2.6 Las solicitudes de los participantes deberán remitirse al correo de la Coordinación de Movilidad (movilidad@cu.ucsg.edu.ec) del Vicerrectorado de Vinculación hasta las 17:00 del día jueves 7 de noviembre de 2024 sin ninguna prórroga para los participantes. El Vicerrectorado de Vinculación se encargará de la selección tal como se indica en el Instructivo para la implementación del Programa de Fondos Concursables, aprobado el martes 5 de junio de 2018 en la Comisión de Vinculación N° 12.
- 2.7 Los docentes y personal administrativo recibirán **una beca no reembolsable** como apoyo para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado **Anexo I**.



- 2.8 Los docentes y el personal administrativo podrán aplicar a una convocatoria de fondos concursables para estancias académicas o administrativas siempre que se postule para alguna de las siguientes modalidades:
- Intercambio de docentes e investigadores y de personal administrativo de la UCSG con sus pares de otras universidades.
 - Pasantías académicas/estancias administrativas.
 - Estancias de investigación o docencia.
 - Participación en eventos internacionales.
- 2.9 En el Anexo II se encontrará un listado de Universidades con las que la UCSG mantiene convenios de movilidad como referencia para los postulantes.
- 2.10 El fondo concursable para movilidad de docentes y personal administrativo se realizará en el marco de los acuerdos y convenios vigentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pudiendo ocurrir en estas modalidades:
- Invitación expresa.
 - Oferta abierta de instituciones de educación superior o de fines educativos y de investigación.
 - A solicitud del propio académico o funcionario administrativo.
- 2.11 El tiempo de estancia previsto es exclusivamente para estancias cortas, el fondo concursable será una ayuda para cubrir los gastos correspondientes a una semana de duración que incluye los días de viaje y se coordinará preferentemente en los períodos de fin de semestre para no interrumpir las actividades de docencia.
- 2.12 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.
- 2.13 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad UCSG, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. **Docente titular u ocasional en cualquier Carrera** en servicio activo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con un ejercicio docente en la UCSG de mínimo dos años. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Hoja de vida en la que se especifique Actividad internacional, Idiomas, Posición o puesto que ocupa en la Universidad, soporte digital de publicaciones o investigaciones realizadas
 - b. Carta de invitación de la universidad de destino
 - c. Certificado laboral para demostrar el tiempo de docencia
 - d. Carta de auspicio de la facultad o unidad académica correspondiente
 - e. Cartilla de evaluaciones de cátedra dictada
 - f. Copias de título obtenido y afinidad en el área de desempeño
 - g. Carta de argumentación justificativa beneficios de la participación del docente en la movilidad
 - b. **Personal administrativo** por contrato o nombramiento en la UCSG y tener como mínimo tres años de servicio a la Universidad y presentar carta de auspicio de la Facultad, Unidad de Académica o Administrativa.
- 3.2 Los docentes o personal administrativo que en el año anterior han sido declarados ganadores de Fondos concursables, becas Erasmus u otra beca similar no podrán postular en la actual convocatoria.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, conurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes.

Los criterios para la selección de **docentes** son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Trayectoria del docente (Hoja de vida en la que se especifique actividad internacional, idiomas, posición o puesto que ocupa en la Universidad. Soporte digital de publicaciones o investigaciones realizadas.	40%	<ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria docente debidamente justificada: 100% - Trayectoria docente medianamente justificada: 70% - Trayectoria docente insuficientemente justificada: 50%
Haber participado en actividades de Vinculación dentro de la UCSG (Ver Anexo IV)*	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Participación debidamente justificada: 100% - Participación medianamente justificada: 70% - Participación insuficientemente justificada: 50%
Evaluaciones integrales docente validadas en la UCSG del semestre A 2024	25%	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones integrales con nota equivalente a muy satisfactorio: 100% - Evaluaciones integrales con nota equivalente a satisfactorio: 70% - Evaluaciones integrales con nota equivalente a mejorable o regular: 50%
Afinidad de la estancia con el área de conocimiento del docente	15 %	<ul style="list-style-type: none"> - Muy pertinente entre el área de conocimiento y el área de estancia: 100% - Medianamente pertinente entre el área de conocimiento y el área de estancia: 70% - Poco pertinente entre el área de conocimiento y el área de estancia: 50%

*Nota aclaratoria: La participación en actividades de vinculación de los docentes no está sujeta al distributivo docente.

Los criterios para la selección de **personal administrativo** son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Entrevista de habilidades y logros para el personal administrativo	60%	<ul style="list-style-type: none"> - Muy pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 100% - Medianamente pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 70% - Poca pertinencia en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 50%
Argumentación justificativa de los beneficios de la participación para la UCSG y la pertinencia de la estancia.	40%	<ul style="list-style-type: none"> - Argumentación pertinente debidamente justificada: 100% - Argumentación pertinente medianamente justificada: 70% - Argumentación pertinente insuficiente: 50%

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso Condiciones Generales de contenido en esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un **Formulario de Aceptación (ANEXO III)** que será enviado a su correo y remitirlo por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 **Compromiso:** El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- a) Firmar la **Carta de Compromiso** entre el Docente o Personal Administrativo y la UCSG.
 - b) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia.
 - c) Permanecer en la universidad de acogida **el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la universidad de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
 - d) El personal Docente o Administrativo **deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino** antes de la salida para diseñar el correspondiente Acuerdo de Movilidad.
 - e) El **personal docente y administrativo** deberá cumplir con un mínimo de **12 horas docentes o administrativas a la semana**, durante su estancia en la universidad de acogida.
 - f) La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.

- g) Todos los ganadores deberán llenar y entregar el formulario **Informe Final** que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de **treinta días luego de finalizar** la estancia.
- h) Es responsabilidad del propio participante contratar la **cobertura de un seguro médico** para asistencia en caso de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación de restos mortales, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el docente o personal administrativo.
- i) Los postulantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta en la que certificará el tipo de estancia que se realizará de ser necesario.
- j) Los docentes o personal administrativo serán responsables de buscar **alojamiento** en el país de destino.
- k) Los docentes no podrán realizar cambios en el destino y plaza para la cual aplicaron.

6.3 **Renuncias:** Una vez presentado el documento de aceptación, el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renunciadas estarán penalizadas para futuras solicitudes de ayudas, salvo en los casos justificados por razones de fuerza mayor o caso fortuito. La beca no reembolsable se asignará a la siguiente persona en la lista de espera, comenzando por el puntaje más alto.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los docentes y al personal administrativo seleccionado los recursos asignados, de acuerdo con el **Anexo I**.
- b. La UCSG, a través de sus respectivas Facultades o Unidades Administrativas, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas por escrito al Vicerrectorado de Vinculación.



ANEXO I

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES DOCENTES Y PERSONAL
ADMINISTRATIVO

DESTINO		VALOR DE LA BECA	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
DOCENTES	EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 2.200,00	2	\$ 4.400,00
	AMÉRICA LATINA	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO AMÉRICA LATINA		\$1.500,00	1	\$ 1.500,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG				\$ 7.400,00

ANEXO II

LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS QUE LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES
EN LOS QUE SE INCLUYE MOVILIDAD

PAÍS	INSTITUCIÓN
ARGENTINA	Universidad Argentina de la Empresa - UADE
	Universidad Nacional de Rosario
	Universidad de Buenos Aires – Fac. de Odontología
BÉLGICA	Artevelde University of Applied Sciences Ghent
	University College Leuven-Limburg
CHILE	Relaciones Internacionales (ulagos.cl)
	Universida de Finis Terrae
	Universidad de Talca
CHINA	China University of Petroleum-Beijing
	Providence University
	Tsinghua University Hefei Institute for Public Safety Research
	Shanghai Normal University
	Tianjin Foreign Studies University
COLOMBIA	Universidad Católica de Pereira
	Universidad Católica de Oriente
	Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira
	Institución Universitaria Antonio José Camacho
	Universidad del Rosario
	www.ustatunja.edu.co
COREA	Universidad Católica de Daegu
COSTA RICA	Universidad Internacional San Isidro Labrador
ESPAÑA	Universidad Internacional de Andalucía
	Universidad de Salamanca
	Universidad de Sevilla
	Universidad Da Coruña
	Universidad Islas Baleares
	Universidad de Almería
	Universidad de Huelva
	Universitat de Girona



	Universidad Santiago de Compostela
	Universidad Rey Juan Carlos
	Universidad de las Palmas Gran Canaria
	Conservatorio del Liceu
	Universidad de Córdoba
	Centro Universitario IES de Negocios, Innovación y Tecnología, S.L.
	Universidad de Cádiz
	Universidad de Jaén
	Universidad de Mondragon
	Universidad de Nebrija
	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Universidad de Granada
ESTADOS UNIDOS	Minnesota State University Mankato
	Missouri University of Science and Technology
FRANCIA	Sciences Po Lille
ITALIA	Università degli Studi di Napoli Federico II
	(Universidad de Salento) Università Deggli Studi Di Lecce
MÉXICO	Universidad de Yucatán
	Universidad de Ixtlahuaca CUI
	Universidad Anáhuac
	Universidad Autónoma Metropolitana, de los Estados Unidos Mexicanos
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Nacional Autónoma de México "UNAM"
PERÚ	Universidad Tecnológica de México
	Universidad Privada Norbert Wiener



ANEXO III

FORMATO

PROGRAMA UCSG AL MUNDO
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA
Movilidad Internacional

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			
Nº Cédula de Ciudadanía		E-mail:	
Dirección:			

- Acepto** la beca no reembolsable otorgada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para realizar una movilidad con fines de DOCENCIA en la universidad de destino concedida bajo resolución con fecha xxxx, en el marco de la convocatoria fondos concursables UCSG al Mundo, y con ello adquiero los **COMPROMISOS derivados de la ACEPTACIÓN DE LA AYUDA** detallados en la convocatoria.

UNIVERSIDAD DE DESTINO: _____

- Adjunto fotocopia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación.

- Renuncio** a la ayuda de la UCSG para realizar la movilidad concedida.

Motivo de la renuncia, en su caso:

En Santiago de Guayaquil el _____ de 202_

Fdo: _____

ANEXO IV

Glosario Vicerrectorado de Vinculación

Prácticas preprofesionales. - Son actividades curriculares obligatorias orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes en concordancia con el perfil de egreso de las carreras.

Prácticas comunitarias. - Son actividades curriculares obligatorias, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Programa o proyecto de vinculación. - Conjunto de actividades interrelacionadas desarrolladas coordinadamente por un equipo de docentes y estudiantes con el propósito de incidir directamente en procesos de mejora de la calidad de vida de un colectivo social. Estos programas y proyectos son diseñados por las facultades basándose en un formato institucional, se ejecutan durante un tiempo definido e incluyen un presupuesto y una estructura clara de dirección, ejecución y seguimiento.

Acciones de vinculación. - Se refieren a actividades que las facultades o carreras planifican y ejecutan para atender a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad que abonen para las prácticas comunitarias. Las acciones de vinculación deben guardar concordancia con el cumplimiento, en su conjunto, de un mínimo de 60 horas como se establece en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Pasantías.¹ La programación de las acciones de vinculación debe ser presentada para su aprobación y registro en el formato establecido por el Vicerrectorado de Vinculación.

Actividades de vinculación. - Se refiere a aquellas que permiten establecer relación de la universidad con la sociedad y/o con los estudiantes y graduados a través de ferias, conversatorios, exposiciones abiertas, actividades culturales, conferencias, entre otras.

Movilidad. - Son las acciones de entrada y salida dentro del país o hacia otros países de estudiantes de grado, docentes y personal administrativo, que se realizan bajo programas de los que forma parte la UCSG.

Convenios. - Son acuerdos de cooperación académica, científica y cultural, a nivel nacional e internacional, que suscribe la UCSG con instituciones de educación superior, instituciones públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Seguimiento a graduados. - Son actividades planificadas para el relacionamiento con los graduados, a través de aplicación de encuestas y estudios de empleabilidad, promoción del sistema de bolsa de trabajo y relacionamiento con grupos o gremios de egresados, entre otras.

Educación continua. - Son los procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas que se ejecutan en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.